

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

Sii

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : CONCHALI
REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
26/2022
Fecha de Aprobación
17.11.2022
RCL SII
2325-48

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 262/2022 de fecha 10.08.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
El propietario tiene 65 años o más
Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 60.39 m² ubicada en MINAS GERAIS CONDOMINIO 7 CALLE AVENIDA PIRASSA
N° 2357 Lote N° 38 manzana
localidad o loteo COPACABANA sector URBANA de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN ALBERTO SOTO LEIVA	4.982.356-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANA MARIA VEGA NELSON	ARQUITECTO	15.634.738-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LOUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 90m², de hasta 1000UF, para una vivienda de 1 piso, regulariza 46.99 m², totalizando 60.39m² destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (3),(1) baño, (1)cocina. En un terreno con una superficie de 145.5m²
- 2.- Cuenta con Informe de la Arquitecta, Ana Maria Vega Nelson que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas. Ley 20.898, Título I, Art. 1° Numeral 6.
- 3.- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L N° 2 de 1959.
- 4.- Se adjunta cedula de identidad del propietario en cual se acredita edad mayor a 65 años, quedando exento de pago de derecho municipal. DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.6.

REVISORES MUNICIPALES:
CJV
SME
MRM
mm 17.11.2022



[Firma]
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA